



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0638

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 mayo 18

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe del SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, con Oficio N° 5379-SBN-GPD/JSINABIP, de fecha 11 de mayo del año 2010, ha comunicado del incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Directiva N° 003-2008-SBN, sobre omisión en informar sobre los bienes inmuebles estatales respecto de los cuales ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, bajo responsabilidad administrativa del Titular de la Oficina de Administración o de quien haga sus veces; así como de acreditar al funcionario encargado de realizar las coordinaciones para el ingreso de la información al aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Página web de la Superintendencia;

Que, existe la necesidad de subsanar la omisión incurrida, así como de acreditar al funcionario encargado de las coordinaciones para remitir información a la Página Web de la Superintendencia Nacional de Bienes;

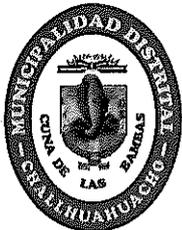
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor **TITO ARREDONDO GARCIA**, como responsable de realizar las coordinaciones para el ingreso de la información al Aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Página Web de la Superintendencia Nacional de Bienes, en estricto cumplimiento a lo prescrito en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 y Directiva N° 003-2008-SBN, debiendo registrar sus datos personales en la Página Web de la SBN (www.sbn.gob.pe), opción "Registro de Bienes Inmuebles SINABIP" – "Regístrese aquí".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al referido servidor la remisión de la información solicitada en el Oficio N° 5379-SBN-GPD/JSINABIP, de fecha 11 de mayo del año 2010, debiendo coordinar con el Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el llenado de la encuesta solicitada según formato adjunto, para su remisión a dicha entidad.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0637

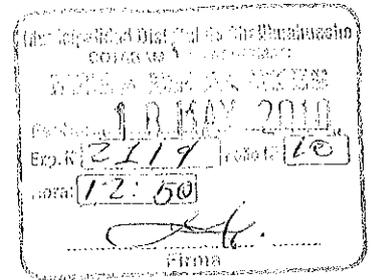
ARTICULO TERCERO.- ACREDITAR ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al servidor **Tito ARREDONDO GARCIA**, como responsable de la coordinación para el ingreso de la información al Aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Página Web de la Superintendencia Nacional de Bienes, debiendo girarse el oficio respectivo.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
[Handwritten Signature]
FRANCISCA VALENZUELA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...



INFORME N° 25 -2010

AL : Prof. Livanov Valencia Castro
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

DEL : Abog. Rubén Angulo Peña

ASUNTO : Emite Opinión

FECHA : Challhuahuacho, 2010 mayo 18

0636

Por el presente me dirijo a Usted con la finalidad de elevar a su Alcaldía, la Opinión legal respectiva en relación al Oficio N° 5379-2010/SBN-GPD-JJSINABIP, remitido por el Jefe de SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y por el cual se señala que la Municipalidad no ha cumplido con lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Directiva N° 003-2008-SBN, así como de acreditar al funcionario encargado de realizar las coordinaciones para el ingreso de la información al aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Página Web de la Superintendencia.

Estando al contenido de la comunicación, se debe regularizar con remitir la información solicitada según el anexo adjuntado, así como acreditar al funcionario encargado de realizar las coordinaciones para el ingreso de la información al aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Página Web de la Superintendencia, sugiriendo que sea el servidor Tito Arredondo García, por estar asignado a Ika Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad. Adjunto al presente proyecto de Resolución.

Lo que informo a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

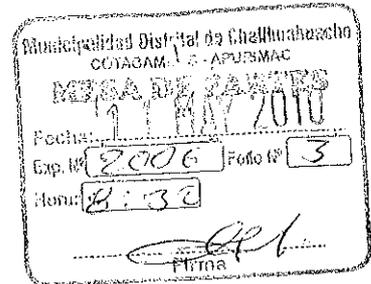
0635

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

San Isidro, 27 de abril de 2010

OFICIO N° 5379-2010/SBN-GPD-JSINABIP

Señor:
LIVANOV VALENCIA CASTRO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Plaza Principal S/N - Cotabambas
Apurímac.



Asunto : Incumplimiento a lo establecido en la "Tercera Disposición Transitoria de la Ley 29151"
Ref. : Ley 29151 Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Directiva 003-2008/SBN.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto de la referencia mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas debían remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a través del Aplicativo Web, la información sobre los bienes inmuebles estatales respecto de los cuales ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, bajo responsabilidad administrativa del Titular de la Oficina General de Administración, o de quien haga sus veces.

Al respecto, y no habiendo La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho presentado mediante oficio al profesional que debería encargarse de realizar las coordinaciones para el ingreso de la información al Aplicativo denominado "Remisión de Información" de la Pagina Web de esta Superintendencia, se entiende que su representada **ha incumplido** lo establecido en la Ley 29151 "Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y la Directiva 003-2008/SBN que regula el "Procedimiento de Registro de Información de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 29151".

En ese sentido hacemos de su conocimiento que es necesaria la remisión de dicha información con la finalidad de actualizar la data del Portafolio Inmobiliario del Estado y de esta manera resguardar los bienes inmuebles estatales; por lo expuesto indicamos a continuación el procedimiento a seguir para la habilitación de usuario del funcionario designado y posterior registro de información:

- 1.- Mediante oficio, el titular de la Oficina General de Administración de la Municipalidad o quien haga sus veces, deberá presentar ante la SBN al funcionario designado para el registro de la información.
- 2.- En forma simultánea el funcionario designado deberá registrar sus datos personales en la Página Web de la SBN (www.sbn.gob.pe) opción "Registro de Bienes Inmuebles SINABIP" - "Regístrese aquí" o directamente en la siguiente ruta: <http://aplica.sbn.gob.pe/sinabip/inscripcion.jsp>
- 3.- Este usuario tendrá el estatus de "pendiente de aprobación" hasta que la SBN reciba el oficio de presentación y los profesionales de esta Superintendencia verifiquen que el funcionario designado por la municipalidad ha registrado sus datos personales en la Página Web de la SBN, solo en este caso será habilitado.





12. ¿Cómo se almacena la información alfanumérica con la que cuenta la Oficina de Catastro?

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| | SI | NO | CANTIDAD |
| a. Fichas Catastrales (Papel) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| b. Aplicativo Informático Propio | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Nombre..... |
| c. Aplicativo Informático Comercial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Cual?..... |

III. ADECUACION TECNOLOGICA

13. ¿Hay acceso a internet en La municipalidad? 13ª. Cuantas computadoras tiene área de Catastro?

Si NO N° computadoras

IV. PROPIEDADES DEL ESTADO

14. ¿Tenían conocimiento de la Ley 29151 y su reglamento antes del envío del presente documento?

Si NO

15. ¿Tenían conocimiento que el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP es el Único Registro Administrativo a nivel Nacional que registra los bienes Inmuebles del Estado a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local y representa el "Catastro Nacional de los Bienes del Estado"?

Si NO

16. ¿Conocen si existe propiedades del Estado en posesión de terceras personas o mal utilizadas?

Si NO (si es la opción **SI** por favor indicar las direcciones y que uso tienen)

.....

.....

.....

17. ¿Consideran necesario una capacitación sobre Gestión y Saneamiento del Patrimonio Inmobiliario Municipal o sobre los alcances de la Ley 29151 y normas conexas?

Si NO (si es **SI** indicar los temas)

.....

.....

18. ¿Está utilizando el 5% del rendimiento del Impuesto Predial exclusivamente para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital? Art. 20 del Decreto Legislativo N°776.

Si NO

V. NORMATIVIDAD SBN

Con fecha 14 de diciembre de 2007 se publicó la **Ley N° 29151** "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la misma que en su Tercera Disposición Complementaria establece lo siguiente: (...) Para efectos de actualización del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP y con la finalidad de llevar a cabo el saneamiento de los bienes estatales COFOPRI, SUNARP y LAS MUNICIPALIDADES brindarán acceso a la información a su cargo a solicitud de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN".

VI. RECOMENDACIONES

.....

.....

RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA ENCUESTA:

Nombre y apellido.....DNI.....
 Firma:.....Sello Municipalidad

Remitir esta encuesta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Calle Chinchón N° 890 – San Isidro - Lima